

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 02 Página 1 de 10

#### INVITACIÓN Nº 076 de 2021.

CONTRATACIÓN DIRECTA BAJO LA MODALIDAD ESTABLECIDA N'EL ARTÍCULO 28 No. 27 "CUANDO LA CUANTÍA DEL CONTRATO SEA MENOR A DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)"

OBJETO: SEGUIMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS DE ARD EN LAS CUENCAS URBANAS DE LOS RÍOS CHÍPALO, COMBEIMA, ALVARADO Y OPIA, LA CARACTERIZACIÓN FÍSICO QUÍMICA DE ARD DE ENTRADA Y SALIDA DE LAS PTARD EL TEJAR, AMÉRICAS Y COMFENALCO, DE VERTIMIENTOS PUNTUALES Y DE AGUAS SUPERFICIALES.

Para respaldar el presente proceso se expidió Certificado de disponibilidad presupuestal No. 20210375 de 06 de abril de 2021, por valor de \$116.897.498 y con base en ella:

Se cursó invitación a las empresas CORPORACIÓN DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS, BIOTA CONSULTORÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS Y GEOAMBIENTAL CONSULTORES SAS, Según lo expuesto anteriormente el Comité Evaluador designado mediante oficio 110-0539 del 28 de junio de 2021, que se relaciona a continuación, procede a cumplir con las funciones asignadas.

- a. MYRIAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA- profesional Jurídico
- b. ALEXI LILIANA BUITRAGO CAYCEDO- profesional especializado II gestión ambiental

Que dentro del plazo establecido en la invitación se presentó las siguientes propuestas que serán objeto de evaluación:

No.	Proponente	Fecha y hora de recibido
1	CORCUENCAS	25/06/2021 hora: 3.14 PM EN FÍSICO
2	GEO AMBIENTAL CONSULTORES SAS	25/06/2021 HORA 3:40 PM POR CORREO

Los documentos del segundo proponente fueron entregados en archivo PDF, por tanto se procede a imprimir y foliar (por tanto se va a hacer mención al reverso de los folios). Así mismo se enumera la propuesta presentada por el primer oferente.

#### **REVISIÓN DOCUMENTAL**

Se procede con la revisión de los documentos de carácter jurídico así:



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 2 de 10

		GEO
DOCUMENTO	CORCUENCAS	AMBIENTAL
ACARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: El oferente	Presenta	Presenta
deberá aportarla debidamente firmada y suscrita por el	anexo 1 folios	anexo 1
representante legal si es persona jurídica o por la persona	1-4	folios 1-2
natural. (Anexo 1).	CUMPLE	CUMPLE
B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Se aportará por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.  Se deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del	Presenta folios	Presenta folios 2
representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del Contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del Contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.	5-10 CUMPLE	REVERSO A 5 CUMPLE
<u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.</u> PASA –NO PASA		
C. PODER. En caso de que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autorizando a determinada persona a presentar oferta. Así mismo se debe enunciar si el apoderado está facultado para firmar el contrato, en caso de resultar adjudicatario del proceso.  e verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta.  PASA – NO PASA.	N/A	N/A
D. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA: Se		
aportará la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal si es persona jurídica.  Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.	Presenta Folio 11 CUMPLE	Presenta Folio 5 REVERSO CUMPLE
PASA -NO PASA		



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 3 de 10

E. ACREDITACIÓN DE PAZ Y SALVO CON EL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar el pago de los factores que conforman el régimen de seguridad social integral en salud mediante la entrega del último recibo de pago de salud, pensiones y riesgos profesionales, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre.  La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento, por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo ó manifestación jurada de que no tiene personal vinculado laboralmente.  NOTA 1: En caso que aporte certificado expedido por el revisor fiscal, deberá aportar copia de la tarjeta		Presenta Folios 12-15 CUMPLE	Presenta Folio 6 CUMPLE
contadores.  Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.  PASA –NO PASA  F. RUT: Se debe a llegar una copia del registro único Tributario ACTUALIZADO, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario).		Presenta Folios 16-18 Código Rut 7120 CUMPLE	Presenta Folios 6 REVERSO A 8 Código Rut 7120
<b>CÓDIGO</b> 7120	<b>DESCRIPCIÓN</b> Ensayos y análisis técnicos	COMILE	CUMPLE
	ANTECEDENTES FISCALES: El		
proponente aportara certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal, que generen algún tipo de inhabilidad. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación		Presenta Folio 19 Y 20 verificados por el comité. CUMPLE	Presenta Folio 9 Y 9 REVERSO verificados por el comité. CUMPLE



# SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 4 de 10

H. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El		Presenta
proponente aportara certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. la entidad verificara los antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la persona jurídica y los de su Representante Legal. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación	Presenta Folios 21-22 verificados por el comité CUMPLE	Folios 10 Y 10 REVERSO verificados por el comité CUMPLE
I. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente aportara certificado de antecedentes		Presenta
judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. la entidad verificara los antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.	Presenta Folio 23 verificados por el comité CUMPLE	Folio 11 verificados por el comité CUMPLE
J. CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente aportara certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica mínimo con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta. La entidad verificará qué estos no poseen ninguna inhabilidad para contratar conforme al código de policía. Se dejará constancia de ello en el acta de evaluación.	Presenta Folio 24 CUMPLE	Presenta Folio 12 CUMPLE
K. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PUBLICA: Diligenciar y adjuntar hoja de vida de la función pública de la persona natural o de la persona jurídica según su naturaleza.  Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.  PASA –NO PASA	Presenta CUMPLE. Folio 25	Presenta CUMPLE. Folio 12 REVERSO
L. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROPONENTES DEL IBAL SIP. El oferente deberá estar inscrito y registrado en el registro de proponentes del IBAL. La entidad verificara la inscripción y aprobación de los proveedores.  Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PAS	Inscrito y aprobado folio 26. CUMPLE	Inscrito y aprobado folio 13. CUMPLE
M. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:  Si es persona jurídica: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas	Presenta Folio 27 CUMPLE	Presenta Folio 13 REVERSO CUMPLE



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 5 de 10

escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestarán los servicios al IBAL S.A E.S.P OFICIAL, así mismo indicarán que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante.  Si es persona jurídica y/o persona natural y no tiene ni un (1) trabajador a su cargo:  Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminada a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la prevención del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.  Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta.  PASA –NO PASA.		
N. CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.		
El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.  Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.	Presenta Folio 28 CUMPLE	Presenta Folio 14 CUMPLE

### CONSOLIDADO CRITERIOS DE ADMISIÓN Y HABILITACIÓN ASPECTO JURÍDICO

PROP.	PROPONENTE	ASPECTO JURÍDICO
1	CORCUENCAS	ADMITIDA
2	GEOAMBIENTAL SAS	ADMITIDA



11.

# ACTA DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 02

Página 6 de 10

#### DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

1.	PROPUESTA METODOLÓGICA. El proponente deberá aportar propuesta en la que	ļ
	indica la metodología a realizar y demás aspectos a considerar para la prestación	}
	del servicio. La propuesta deberá incluir en que laboratorio se realizaran los análisi	\$
	e indicar la acreditación ante el IDEAM.	

CORCUENCAS	PRESENTA PROPUESTA METODOLOGICA EN
	FOLIOS 29 – 36.
GEOAMBIENTAL SAS	PRESENTA PROPUESTA METODOLOGICA EN
	FOLIOS 14 REVERSO 16.

2. PROPUESTA ECONÓMICA: Se aportará en original firmada por la persona natural o por el Representante Legal si es persona jurídica. La propuesta deberá efectuarse en el respectivo anexo, cumpliendo todas las características técnicas exigidas. Con ella, el oferente manifiesta que conoce las condiciones técnicas de la contratación.

El oferente no podrá modificar ninguno de los ítems del presupuesto, en caso de que esto ocurra o que deje de ofertar un ítem del presupuesto, será RECHAZADA la propuesta respectiva.

CORCUENCAS	PRESENTA Y CUMPLE Folio 37-38 valor propuesta \$110.019.784 lva incluido.	
GEO AMBIENTAL SAS	PRESENTA Y CUMPLE Folio 16 REVERSO Y 17 valor propuesta \$110.782.277 Iva incluido.	

 ACREDITACIÓN IDEAM: El proponente deberá aportar copia de la resolución de acreditación ante el IDEAM para los parámetros requeridos en la presente invitación.

Si es necesario, el proponente podrá indicar otro laboratorio en el que realice algunos de los parámetros exigidos para lo cual deberá aportar acreditación ante el IDEAM para los parámetros a realizar en otro laboratorio y adjuntar carta de disponibilidad del mismo para la ejecución del contrato en los parámetros exigidos.

A		L
CORCUENCAS	PRESENTA SOPORTES DE CERTIFICACION POR	ĺ
	IDEAM Y RESPECTIVAS DISPONIBILIDADES DE	ì



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 02 Página 7 de 10

	LABORATORIOS ACREDITADOS EN FOLIOS 39 – 67.
GEO AMBIENTAL	PRESENTA SOPORTES DE CERTIFICACION POR IDEAM Y RESPECTIVAS DISPONIBILIDADES DE LABORATORIOS ACREDITADOS EN FOLIOS 18 – 41.

#### CONSOLIDADO REVISIÓN CONTENIDO TÉCNICO

PROP.	PROPONENTE	ASPECTO TÉCNICO
1	CORCUENCAS	ADMITIDA
2	GEOMABIENTAL	ADMITIDA

#### III. EXPERIENCIA

#### 12.3 EXPERIENCIA (GENERAL Y/O ESPECÍFICA)

El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo un contrato cuyo objeto corresponda a muestreo y caracterización de aguas residuales domésticas y/o aguas superficiales afines al objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o exceda el 100% del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia general el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- a.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, copia legible del Contrato, con su acta de liquidación y/o acta de recibo final.
- b.- Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado deberá acreditarla aportando factura de venta y certificación que deberá incluir el detalle del servicio, valor, firma e identificación del comprador (nombre, dirección, teléfono).

Para calcular la experiencia del proponente se actualizará el valor de los Contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera:

VFCS= VFC/SMML

VFC= Valor final del Contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

**VE= VFCS \* SMMLV** 

VE= Valor de la experiencia



#### SISTEMA INTEGRADO DE **GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-034 **FECHA VIGENCIA** 2016-10-12 VERSIÓN: 02

Página 8 de 10

VFCS= Valor final del Contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2020)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

	PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 20	14 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 20	15 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 20	16 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 20	17 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 20	18 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 20	19 a Dic. 31 de 2019	828.161.00
Enero 1 de 202	20 a Dic. 31 de 2020	877.802.00
	Presenta Y CUMPLE	
	- Contrato 205 de	e 2018 junto con acta de liquic
	68-69) suscrita	con el IBAL SA ESP OFICIAL, p
	\$4.817.777 (El of	erente aportó acta de liquidad

- dación (folio oor valor de ción, þdr ser un contrato de la empresa se imprime el mismo cohtrato y se aporta a la presente acta)
- Contrato interadministrativo No. 758 del 25 de noviembre de 2019 suscrito con Cortolima, por valor de \$183.749.064 junto con acta de recibo final (folios 72-77)

#### **CORCUENCAS**

- El comité evaluador indica que el proponente aportó adicionalmente los siguientes contratos, los cuales no apórtó el acta de liquidación, por tanto considerando que con los contratos anteriores cumplió con el requisito exigido, no se envía a subsanar documentos.
  - Contrato interadministrativo 238 de 22 de abril de 2019 con la universidad del Tolima. Folios 78-80 por valor de \$178.444.597.
  - Contrato interadministrativo 0354 del 15 de septiembre de 2020 suscrito con Cortolima por valor de \$348.600.000
  - Contrato interadministrativo No-. 464-2020 suscrito con la universidad del Tolima por valor de \$202.051.183

#### PRESENTA Y CUMPLE

#### **GEOAMBIENTAL SAS**

Presenta certificación de empresa Tectónica Consultores SAS, en el que indica que suscribió contrato 021 de 2015 por valor de \$240.000.000, y aporta factura de venta (folios 42---43)

#### CONSOLIDADO REVISIÓN EXPERIENCIA



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 02
Página 9 de 10

PROP.	PROPONENTE	EXPERIENCIA
1	CORCUENCAS	ADMITIDA
2	GEOAMBIENTAL	ADMITIDA

#### IV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Calificación de la propuesta: La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de CIEN (100) puntos, que se aplicarán a los siguientes factores:

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	CORCUENCAS	GEOAMBIENTAL SAS
Aspecto Económico: 100 Puntos.  Se le asignarán cien (100) puntos a la propuesta más económica y en forma descendente se restarán veinte (20) puntos a las domás propuestas as desir a mayor procio	\$ 110.019.784 IVA INCLUIDO	\$ 110.782.277 IVA INCLUIDO
las demás propuestas, es decir a mayor precio, menor puntaje. El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo.	100 PUNTOS	80 PUNTOS
La propuesta más económica se obtendrá de la sumatoria de los ítems establecidos en el anexo.		
<b>Nota:</b> La oferta económica debe discriminar el IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.		
No se aceptan propuestas parciales y dejar de ofrecer algún ítem del presupuesto oficial, generará el rechazo de la oferta. El valor de la propuesta no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual, de ser así se genera rechazo		
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS	80 PUNTOS

I. RECOMENDACIONES DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTA



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-034 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 02

Página 10 de 10

Con base en el informe, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, teniendo en consideración que la oferta acredita las exigencias la invitación a cotizar N° 076.

PROPONENTE	Orden de Elegibilidad
CORCUENCAS	1
GEOAMBIENTAL SAS	2

PROPONENTE:	CORPORACION DE CUENCAS DEL TOLIMA CORCUENCAS
	NIT 800.246.198-8
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
TIPO DE EMPRESA:	JURÍDICA
RÉGIMEN:	RESPONSABLE DE IVA
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO	\$110.019.784 IVA INCLUIDO
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	1
VALOR A CONTRATAR	\$110.019.784 iva incluido

En constancia se firma el día veintinueve (29) de junio de 2021.

MIRYAM ALEXANDRA BUSTAMANTE URUEÑA Profesional Jurídico

ALEXI LILIANA BUITRAGO CAICEDO

Profesional especializado II gestión ambiental



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 1 de 10

CONTRATO NO. \_ \_ - - - - 2 0 5 FECHA: 2 7 DIC 2018

TIPO DE CONTRAT			
	INFORMACIÓN DE	LECONTRATANTE	
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUEREÑA DE E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089		LCANTARILLADO IBAL S.A.
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 – 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
	INFORMACIÓN BÁSIC	A DEL CONTRATI	STA
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	CORPORACION DE CUENC ESPERANZA PAEZ PEREZ.	AS DEL TOLIMA	CORCUENCAS / R.L. GLORIA
C.C. No.	36.179.235 de NEIVA	NIT:	800246198-8
DIRECCIÓN:	CL 10 3-76 OFICINA 303		
CIUDAD:	lbagué	TELÉFONO:	2635780-2612412
EMAIL:	corcuencas@hotmail.com		
TIPO DE		RÉGIMEN	
CONTRIBUYENTE	PERSONA JURIDICA INFORMACIÓN	TRIBUTARIO:	COMÚN
OBJETO:	PROPIEDAD DEL IBAL S.A. I UNA DE SUS UNIDADES TAI RESOLUCIÓN 330 DEL 2	ESP OFICIAL DE II L COMO LO REQU 1017, SIENDO E	RESIDUALES EL TEJAR, DE BAGUÉ, ASÍ COMO PARA CADA JIERE EL ARTÍCULO 184 DE LA STAS UNIDADES: REJILLAS, REACTOR UASB Y LAGUNA
VALOR DEL CONTRATO:			ETE MILLONES SETECIENTOS INCLUIDO IVA DEL 19%
PLAZO:	Dos (2) meses, contados a par suscribirse dentro de los tres (3 del contrato.	tir de la suscripción 3) días siguientes a	del acta de iniciación, la cual debe Il perfeccionamiento y legalización
SUPERVISOR:	RUTH ELENA SALAZAR T tratamiento de aguas residuale		sional Especializado II Gestión
	INFORMACIÓN FINANC	IERA DEL GONTE	Ато
CDP No y Fecha.	20180909 de 02/08/2018	VALOR CDP:	\$ 5.241.567.00
RUBRO PRESUPUESTAL:	22040304: Programa de tratam	niento Aguas Residu	uales.

La EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero CARLOS FERNANDO/GUTIERREZ GAMBOA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.200.337 de Bogotá, en su condición



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 2 de 10

		- 1	
CONTRATO No 205	2 7 DIC 2018		

de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0966 del 08 de noviembre de 2018 y Acta de Posesión folio No. 14406 del 08 de noviembre de 2018 y quien en adelante se llamará el IBAL y la CORPORACION DE CUENCIAS DEL TOLIMA CORCUENCAS, con Nit N° 800246198-8, representada legalmente, por la Señora GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ., identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.179.235 de NEIVA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes CONSIDERACIONES:

1.- Que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia, la continuidad y la calidad en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo, en consideración que el servicio de alcantarillado es un servicio público esencial y que el IBAL S.A. ESP OFICIAL es un ente prestador de este servicio, por tanto obligado a cumplir con los requerimientos conforme a los decretos y normas de vertimientos líquidos que las comisiones de regulación exigen. 2.4 Que el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cuenta con tres sistemas de tratamiento para la depuración de las aguas residuales del área de cobertura como son: Planta el Tejar, Planta Américas y Planta Comfenalco, las cuales deben ser monitoreadas periódicamente con el objetivo de verificar tanto su funcionamiento como el cumplimiento con la normatividad ambiental vigente 3.- Que con el objetivo de cumplir a cabalidad el requerimiento No. 13 solicitado por parte de la autoridad ambiental CORTOLIMA en el AUTO 335 del 2018. en el que se pide informar sobre la eficiencia de remoción de las unidades y procesos unitarios de la PTAR el Tejar, de acuerdo a como lo indica la Tabla 29 del artículo 184 "eficiencias de los procesos de tratamiento" de la resolución 330 del 8 de junio de 2017, para lo que se debe conocer la eficiencia de remoción de los siguientes parámetros mediante su cálculo con resultados posteriores a monitoreos Físico-Químicos y Microbiológicos por parte de un laboratorio acreditado por el IDEAM: Monitoreo de los parámetros fisicoquímicos: demanda biológica de oxígeno DBO5, demanda química de oxígeno DQO, sólibos sedimentables SSED, sólidos suspendidos totales SST, grasas y aceites; y parámetros microbiológidos: patógenos (coliformes totales y coliformes fecales termotolerantes), para dar cumplimiento a las eficiencias de remoción en las unidades de desbaste (rejillas), desarenador, trampa de grasas, reactor UASB, laguna facultativa y PTAR, según lo establece el artículo 184 de la resolución 330 del 8 de junio de 2017.4.- Que los análisis deben ser entregados a CORTOLIMA y deberán ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.5.- Que actualmente el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL no cuenta con la infraestructura necesaria para realizar el muestreo y análisis de los parámetros especializados de seguimiento.6.- Que es así como aiustándose al Reglamento de contratación, a las normas y especificaciones técnicas del IBAL S.A. ESP OFICIAL, se procede a justificar a través del presente análisis la necesidad de adelantar el proceso de contratación para la "MONITOREO DE PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE MUESTRAS COMPUESTAS POR 9 HORAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO PARA CADA UNA DE SUS UNIDADES TAL COMO LO REQUIERE EL ARTÍQULO 184 DE LA RESOLUCIÓN 330 DEL 2017, SIENDO ESTAS UNIDADES: REJILLAS, DESARENADORES. TRAMPA DE GRASAS, REACTOR UASB Y LAGUNA FACULTATIVA", con el fin de dar cumplimiento a la resolución 330 del 8 de junio de 2017 (Tabla 29) así como al AUTO 335 del 2018 de la autoridad ambiental, para solicitar la renovación de permiso de vertimientos en la PTARD, y cumplir con las demás obligaciones contenidas dentro de dichas resoluciones.7.- Que a través del análisis de conveniencia el Profesional Especializado II Gestión tratamiento de aguas residuales identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para MONITOREO DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE MUESTRAS COMPUESTAS POR 9 HORAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO PARA CADA UNA DE SUS UNIDADES TAL COMO LO REQUIERE EL ARTÍCULO 184 DE LA RESOLUCIÓN 330 DEL 2017, SIENDO ESTAS UNIDADES: REJILLAS, DESARENADORES, TRAMPA DE GRASAS, REACTOR UASB Y LAGUNA FACULTATIVA.8.- Que el día 06 de noviembre de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 01 de 2014. Correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa a los siguientes oferentes 1.- CORPORACION DE CUENCIAS DEL TOLIMA CORCUENCAS 2.- ANALTEC LABORATORIOS S.A.S 3.- CHEMICAL



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01 Página 3 de 10

CONTRATORES20	FECHA:	2 7 DIC 2018	

LABORATORY SAS, los cuales se encontraban al momento de invitar inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A E.SP OFICIAL. 9 .- Que dentro del término para la presentación de las ofertas, el día 14 de noviembre de 2018 a las 2:47 pm se recibió en sobre cerrado la propuesta del oferente CORPORACION DE CUENCIAS DEL TOLIMA CORCUENCAS, en tanto por parte de los oferentes ANALTEC LABORATORIOS S.A.S y CHEMICAL LABORATORY SAS, no se recibió se recibió propuesta alguna. 10.- Que mediante oficio N°110-1574 del 17 de noviembre de 2018, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por El Profesional Especializado II Gestión tratamiento de aguas residuales y el abogado externo JUAN MANUEL AZA, los cuales procedió de conformidad a evaluar la única propuesta presentada dentro del proceso de contratación para MONITOREO DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE MUESTRAS COMPUESTAS POR 9 HORAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO PARA CADA UNA DE SUS UNIDADES TAL COMO LO REQUIERE EL ARTÍCULO 184 DE LA RESOLUCIÓN 330 DEL 2017, SIENDO ESTAS UNIDADES: REJILLAS, DESARENADORES, TRAMPA DE GRASAS, REACTOR UASB Y LAGUNA FACULTATIVA.11.- Que una vez revisada la propuesta presentada por parte del oferente CORPORACION DE CUENCIAS DEL TOLIMA CORCUENCAS, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el proceso de contratación a este proponente, teniendo en consideración que esta oferta cumplió con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones y se ajusta el presupuesto oficial de la entidad. 12.- Que el acta de evaluación de propuestas fue radicada en la secretaria general de la empresa el día 20 de NOVIEMBRE de 2018.13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación Nº 199 de 2018, oferente CORPORACION DE CUENCIAS DEL TOLIMA CORCUENCAS representada legalmente por la señora GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ, identificada con cedula de ciudadanía Nº 36.179.235 de Neiva, por un valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.817.777) M/CTE, INCLUIDO IVA.14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20180909 del 2 de agosto de 2018, por valor de \$ 5.241.567.15.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: MONITOREO DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE MUESTRAS COMPUESTAS POR 9 HORAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO PARA CADA UNA DE SUS UNIDADES TAL COMO LO REQUIERE EL ARTÍCULO 184 DE LA RESOLUCIÓN 330 DEL 2017, SIENDO ESTAS UNIDADES: REJILLAS, DESARENADORES, TRAMPA DE GRASAS, REACTOR UASB Y LAGUNA FACULTATIVA.

CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con MONITOREO DE PARÁMETROS FISICOQUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE MUESTRAS COMPUESTAS POR 9 HORAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO PARA CADA UNA DE SUS UNIDADES TAL COMO LO REQUIERE EL ARTÍCULO 184 DE LA RESOLUCIÓN 330 DEL 2017, SIENDO ESTAS UNIDADES; REJILLAS, DESARENADORES, TRAMPA DE GRASAS, REACTOR UASB Y LAGUNA FACULTATIVA, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los parámetros analizar y cantidades son los siguientes para la planta de tratamiento de aguas residuales el Tejar y para el monitoreo en cada una de sus unidades y procesos unitarios. Los parámetros marcados con (\*) deben ser medidos in situ y cada vez que sean tomadas las muestras de aguas residuales. En la presente tabia se presentan los parámetros a medir.

୧ଣ୍ଡି)

 $\bigvee$ 



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 4 de 10

CONTRATO NO.

FECHA: 2 / DIC 2018

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
Sólidos Sedimentables - SSED*	5	1,2,3,6 y 7
DBO₅	7	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
DQO	7	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Sólidos Suspendidos Totales - SST	7	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Grasas y Aceites	7	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
Coliformes Totales	3	5, 6 y 7
Coliformes Fecales Termotolerantes	3	5, 6 y 7

Dónde: 1. Entrada PTAR, 2. Entrada rejillas finas, 3. Entrada desarenador, 4. Entrada trampa de grasas, 5. Entrada Reactor UASB, 6. Entrada laguna facultativa, 7. Salida PTAR.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR: El valor del presente contrato es la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$4.817.777) M/CTE, INCLUIDO IVA DEL 19%.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual debe suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO: Se efectuará pago mediante acta final, previa presentación de la factura, en donde conste el recibo a satisfacción suscrita entre el supervisor y contratista, y la constancia de paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato NOTA 1: El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARAGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIÁL. PARÁGRAFO TERCERO: A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que hava lugar, por parte del subgrupo de Contabilidad e Impuestos. PARÁGRAFO CUARTO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores,

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato la realizará la Profesional Especializado II Gestión tratamiento de aguas residuales del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, quien vigilará y controlará la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA.- NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLAUSULA OCTAVA.- GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos:



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 5 de 10

contra 2.0 5	FECHA:
	2 ( DTC 2019

a.- CUMPLIMIENTO: Para precaver los prejuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más. b.- CALIDAD DEL SERVICIO: De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más. c.- PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más. PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLAUSULA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles

CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, a través del supervisor asignado para ello, quien tendrá en cuenta las normas establecidas en el manual de interventoría y en el manual de contratación para basar sus actuaciones. Verificar el cumplimiento del objeto contratado. 4) El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 5) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:

1.- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato; en cada uno de sus ítems para el "MONITOREO DE PARÁMETROS FÍSICO QUÍMICOS Y BACTERIOLÓGICOS DE MUESTRAS COMPUESTAS POR 9 HORAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EL TEJAR, DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL DE IBAGUÉ, ASÍ COMO PARA CADA UNA DE SUS UNIDADES TAL COMO LO REQUIERE EL ARTÍCULO 184 DE LA RESOLUCIÓN 330 DEL 2017, SIENDO ESTAS UNIDADES: REJILLAS, DESARENADORES, TRAMPA DE GRASAS, REACTOR UASB Y LAGUNA FACULTATIVA", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas a continuación:

දේ)



### CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 6 de 10

CONTRATO	No		400	***	_	 ٠		7	^		
	.1	20.00				 ĘĒ	نط عبد	٤	Ų	5	

FECHA:

2 7 DIC 2018

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VL/ UNI	ARIO	VL/TOTAL	
Caudal Volumétrico	7	\$	-	_	
Demanda Bioquímica de Oxigeno	7	\$ 58.8	300	\$ - \$411.600	
Demanda Química de Oxigeno	7	\$ 63.9	900	\$447.300	
Grasas y Aceites	7	\$ 73.681		<b>\$</b> 515.767	
Sólidos suspendidos totales	7	\$ 21.200		\$148.400	
Sólidos Sedimentables	5	\$ 15.400		\$77.000	
Coliformes Totales	3	\$ 42.000		\$126.000	
Coliformes Termatolerantes	. 3	\$50.0	000	\$150.000	
Apoyo logístico e informes	Global	\$2.322	.700	\$2,322,700	
			SUBTOTAL	\$4.198.767	
			Descuento	\$150.2 <u>15</u>	
			IVA	\$769.225	
			TOTAL	\$4.817.777	

2- Atender las observaciones y sugerencias que la empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 3- Coordinar el muestreo en la PTARD el Tejar, con el supervisor del contrato. 4. Cumplir con la periodicidad establecida en el contrato, para el desarrollo de cada una de las actividades contratadas. 5. Enviar los informes en los diez (10) días hábiles después de realizar la toma de la muestra. 6. Contar con el personal Idóneo y experto para realizar estos análisis, además contar con equipos especializados, requeridos para la adecuada ejecución del contrato. 7. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y entregar mensualmente al supervisor del contrato, dicha información a la fecha de suscripción del contrato y durante el tiempo de ejecución contractual. Esta obligación será tanto para verificar la afiliación del contratista, como del personal que tiene a cargo. En caso de que no cuente con personal deberá presentar manifestación juramentada que no tiene personal vinculado laboralmente; los pagos del personal a cargo deberán estar a nombre del contratista como empleador no procede la subcontratación. En caso de ser necesaria la utilización de personal certificado de trabajo en alturas, el contratista deberá presentat el respectivo certificado que acredite tal calidad. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 8. Los parámetros a analizar se deben realizar por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. 9. El contratista debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del servicio. 10- El contratista y su equipo de trabajo debe cumplir con las normas de seguridad industrial según decreto 1072 de 2015. 11. El contratista debe proporcionar al IBAL



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 7 de 10

CONTRATO No 205	FECHA:
	27 DTO 00
	<u> </u>

S.A. ESP OFICIAL la lectura de los caudales correspondientes al monitoreo. 12. Garantizar la calidad del servicio a través del presente contrato. 13.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. Suscribir todas las actas que le apliquen conforme a la prestación del servicio. El contratista se compromete a llevar los Registros del Sistema Gestión Calidad. 14.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 15.-El contratista debe conocer los lineamientos del sistema integrado de gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a qué lugar, para el cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO14001:2015 Y OHSAS 18001:2007 15.- El contratista debe conocer toda la normatividad relacionada con el proceso contractual, reevaluación de proveedores, manual de interventoría y demás normatividad aplicable al régimen especial con el que cuenta la empresa. 16.- Cumplir con los requerimientos que le apliquen del Manual de Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo para contratistas, el cual a partir de la publicación del presente pliego de condiciones hará parte integral del contrato a suscribir. 17.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación. 18.- Suscribir las actas de inicio, final, liquidación y demás que haya lugar en desarrollo del contrato. 19.- El contratista deberá previo a la suscripción del acta de iniciación entregar a la Secretaria General los requerimientos que le hayan sido solicitados por la Profesional en Salud Ocupacional, los cuales deberán contar con el visto bueno de esta y deben estar diseñados conforme a los riesgos y peligros de exposición de la obra o el mantenimiento a realizar. 20.- El contratista deberá incluir dentro del informe de actividades que presente para trámite de pago de las actas parciales y/o finales, informe donde relacione las actividades que realizo en marco de lo contemplado en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, este documento será requisito para tramitar la cuenta. 21.- Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual. PARÁGRAFO: Para el uso de logos y distintivos de la empresa, el contratista deberá contar con la autorización de su supervisor, sin ella no podrá hacer uso de ellos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe cumplir los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTCGP1000:2009, ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. PARÁGRAFO: El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2018.



# CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA:
2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 8 de 10

CONTRATO NO. = = = 205 FECHA: 2 7 DIC 2018			
--	--	--	--

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será bor los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El superivisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir, actas de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. c) Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato d) Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del deleto del contrato. e) Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. f). Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato, g) La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. h) El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas pardiales,



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 VERSIÓN: 01

Página 9 de 10

	CONTRATO Lo.	205	FECHA:
ł	•		1

2 7 DIC 2018

adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. i) Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa <a href="www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a>.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" — Capitulo VIII Etapa Pos contractual — Liquidación: esta se deberá realizar "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos". En el evento de no existir acuerdo entre las partes en la liquidación, o de que el CONTRATISTA no se presente a ésta, se procederá a la liquidación unilateral del Contrato conforme a la Ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web <a href="www.ibal.gov.co">www.ibal.gov.co</a> Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.



### SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021 FECHA VIGENCIA: 2016-10-12 **VERSIÓN: 01** 

Página 10 de 10

CONTRATO N	FECHA:	7)	7	DTC	2018
205			1	1.0° J.L. \./	CAN II.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

2 7 DIC 2018

GLORIA ESPERANZA PAEZ PEREZ.

C.C. N° 36' 174. 235 Navo RL CORPORACIÓN DE CUENCIAS DEL TOLIMA

**CORCUENCAS** 

CARLOS FERNANDO GUITIERREZ GAMBOA

Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL CONTRATANTE

V° B° Maka Victoria Bobadilia P - Secretaria General

Proyecto: Diana Rodríguez - Prof. Univ